



Tribunal Supremo Electoral

REGISTRO DE CIUDADANOS
ORGANIZACIONES POLITICAS
RECEBIDO
05 ABR 2019
Horas: 7:32
Nombre: Gabry
Firma: cep

PE-DGRC-321-2019

Formulario CM-492

Organización Política: BIEN

Corporación Municipal: FLORES

LAGJ/ljar

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, veintisiete de Marzo de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **BIENESTAR NACIONAL -BIEN-**, a través del Representante Legal, señor **RUBEN GARCIA LOPEZ**, y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...".

CONSIDERANDO II

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **Peten**, numero **DDRCFP Numero dieciocho guion dos mil diecinueve (DDRCFP No. 18-2019)**, de fecha **diecisiete de Marzo** de dos mil **diecinueve**, establece que la solicitud contenida en el formulario **CM cuatrocientos noventa y dos (CM 492)**, fue presentada ante esa dependencia, en fecha **once de marzo** de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **PETEN**, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-321-2019

Formulario CM-492

Organización Política: BIEN

Corporación Municipal: FLORES

LAGJ/Ijar

POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 206, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 55, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 43 y 45 del Código Municipal; Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **BIENESTAR NACIONAL -BIEN-** a través del Representante Legal, señor **RUBEN GARCIA LOPEZ**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a la Corporación Municipal del municipio de **FLORES**, del departamento de **PETEN**. **II) Se declara VACANTE** la casilla de **Alcalde**, por contar con antecedentes policiacos, Las Casillas de **Sindico Titular dos** y **Concejal Titular cuatro** por no ser vecinos del municipio, Las Casillas de **Sindico Suplente uno** y **Concejal Suplente dos** por no haber propuesto candidatos. **III) Remítase** el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. **IV) NOTIFÍQUESE.**

Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



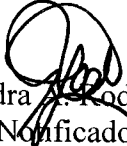
Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL






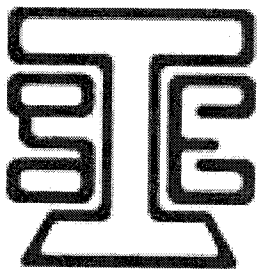
Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las once, horas con cuarentitis minutos del día cuatro de abril de dos mil diecinueve, en la octava avenida seis guión treinta de la zona dos, NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político "BIENESTAR NACIONAL" (BIEN), la resolución número PE-DGRC-321-219, FORMULARIO CM-492 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha veintisiete de marzo del año en curso por cedula que entregué a Amanda Puris y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Sandra Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos

*Vacante
Al caso*


Amanda Puris



Tribunal Supremo Electoral
 Registro de Ciudadanos
 Organizaciones Políticas
 Guatemala, C. A.

Formulario
492

Proceso Electoral 2,019

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **PETEN*FLORES**

Organización Política BIENESTAR NACIONAL

Fecha y hora: 05 de abril de 2019 05:45

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento	
PAPELERÍA INCOMPLETA -					
Alcalde	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	1	2117340121708	VEIRA SARAÍ MARROQUÍN CORDÓN	2117340121708	08/03/92
CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES VECINO DEL MUNICIPIO -					
Síndico Titular	2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null					
Síndico Suplente	1	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	1	2117611251703	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ DUARTE	2117611251703	12/05/92
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	2	1745475362103	RONALDO ANTONIO DUARTE NÁJERA	1745475362103	20/07/67
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	3	2485053351701	DARWIN EFREN LÓPEZ SUNUN	2485053351701	01/11/89
CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES VECINO DEL MUNICIPIO -					
Concejal Titular	4	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	5	2500038481701	EDWIN LEONEL HERNÁNDEZ AYALA	2500038481701	06/09/89
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Suplente	1	1701487691703	NORIBEL NOEMI CALDERON ROSALES	1701487691703	14/09/83
null					
Concejal Suplente	2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE